

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DAEM

DECRETO N°: 2 8 2 7,

EN CONCON, 23 NOV 2017

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) La Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, conforme a lo señalado en el artículo N°107 del D.S. N°250, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, **faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM.**
- c) En especial, Artículo 10 numeral 7 letra m del Reglamento de la Ley de Contrataciones Pública, decreto Supremo N°250.
- d) El DFL N°1/1996 Fija Texto Refundido y Sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación que en su artículo 70 dispone el Sistema de Evaluación Docente y la participación de los docentes mal evaluados en el Plan de Superación Profesional.
- e) El Decreto N°192/2004 Reglamento del Sistema de Evaluación Docente que en sus artículos 48 al 51 establece la realización de un Plan de Superación Profesional para docentes con resultado de evaluación básico e insatisfactorio, plan financiado con aportes del Ministerio de Educación.
- f) Solicitud de Pedido N°95 de fecha 17 de Noviembre 2017 de la Dirección del DAEM que contiene la autorización de la disponibilidad presupuestaria certificada por la Supervisora de Contabilidad y Presupuesto DAEM.
- g) Resolución Exenta N°5090/2017 DEL Ministerio de Educación que detalla el recurso para financiar los Planes de Mejoramiento en cada comuna, que en el caso de Concón corresponde a \$900.000.
- h) El Ingreso Municipal N°9232 del 6/Nov/2017 que contiene el depósito del Ministerio de Educación por un monto de \$900.000 (novecientos mil pesos)
- i) La nómina de docentes mal evaluados de la comuna de Concón informada por el Ministerio de Educación que deben participar del Plan de Superación Comunal.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contratar los servicios especializados de un Profesional de la Educación con experiencia en la ejecución de Planes de Superación Profesional para docentes Establecimientos Educativos Municipalizados de Concón.
- 2.- Que en los resultados del Sistema de Evaluación Docente que aplica el Ministerio de Educación existen cinco docentes con calificación "Básicos" que requieren de capacitación.
- 3.- Que los servicios solicitados son de gran importancia en el cumplimiento de las metas propuestas en el Proyecto de Desarrollo de la Educación Municipal de Concón, el PADEM y los Planes de Mejoramiento Educativo de cada establecimiento del Departamento de Educación.
- 4.- Los términos de referencia que se adjuntan a este decreto, que establecen las condiciones a cumplir por el profesional especialista
- 5.- Que el Sr. Víctor Pineda Barría, de profesión docente y Magister en Currículum y Comunidad Educativa al cual se invita, tiene gran experiencia en ejecución de Planes de Superación Profesional para docentes en diferentes comunas tales como Parral (2016), Temuco(2015), Tierra Amarilla, Collipulli y Concón (2014), La Cisterna, Región Metropolitana, Requinoa, San Clemente, Puerto Octay, Quilleco (2013).

DECRETO:

- 1.-**PROCÉDASE**, la contratación directa por servicios especializados mediante invitación a través del portal de Mercado Público al Sr. Víctor Samuel Pineda RUT [REDACTED] profesional de la educación, magister en Currículum y Comunidad Educativa para la realización del **Plan de Superación Profesional 2017** para docentes de los establecimientos educativos municipalizados de Concón, por un valor de \$720.000 exento de IVA, financiado con aportes del Ministerio de Educación.

2.-**SOLICÍTESE**, los antecedentes académicos, los antecedentes técnicos y los antecedentes económicos de acuerdo al procedimiento especial que se regula en los artículos 105,106, 107 y siguiente de la ley N°19.886 y su reglamento.

3.-**APRUÉBESE**, los términos de referencia que se adjunta a esta propuesta.

4.-**DESÍGNESE**, Contraparte Técnica de estos servicios al Departamento de Educación Municipal y como Comisión Evaluadora de la oferta a:

- a.- Director DAEM o quien le represente
- b.- Coordinadora Técnica DAEM o quien le represente
- c.- Coordinador PIE DAEM o quien lo represente


5.-**OTÓRGUESE**, un plazo de 3 días a contar de la recepción de la invitación a través del portal para la presentación de los documentos solicitados así como la propuesta técnica y la oferta económica.

6.- **IMPÚTESE** el gasto del presente decreto a la cuenta 22-11-999 Otros del Presupuesto vigente de Educación.

7.-**DISTRIBÚYASE**, por Secretaría Municipal el presente decreto, según lo consignado en su distribución.

8.-**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)

  
 OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
 ALCALDE

OSG/MLEG/EAO/RJDD/mchc..

Distribución:

- 1. Secretaría Municipal
- 2. Control
- 3. DAEM(3)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado